

Inmigración



¿Cómo afecta el Brexit?

- La decisión del Reino Unido de abandonar la UE plantea importantes interrogantes en el ámbito de la movilidad internacional de empleados.
- Aunque los cambios legislativos tras el Brexit están aún por determinar, las previsiones apuntan a importantes consecuencias en el área de inmigración.
- Como red Global de Firmas, contamos con destacados especialistas con una dilatada experiencia en cuestiones migratorias, lo que nos permite asesorar en los aspectos críticos relacionados con el Brexit:
 - Evaluar posibles contingencias ante los cambios legales que se deriven del Brexit;
 - Planificación de posibles nuevos escenarios como consecuencia del Brexit.;
 - Tramitación de los permisos y autorizaciones requeridos como consecuencia del Brexit.

¿Cómo puede ayudarle KPMG*?



Orientación acerca del impacto del Brexit en los ciudadanos comunitarios que trabajan en Reino Unido y planificación de requisitos para futuros visados o permisos de residencia.



Análisis de viabilidad y solicitud, en su caso, de la nacionalidad británica (para aquellos que puedan acreditar más de seis años de residencia previa en el país).



Asesoramiento sobre posibles reorganizaciones y reestructuraciones de personal.



Asistencia en la tramitación de visados o cualquier otro documento necesario para trabajar o residir en el Reino Unido, según el caso concreto.



Análisis de viabilidad y solicitud, en su caso, de Tarjeta de Residencia permanente en Reino Unido (para quienes puedan acreditar más de cinco años de residencia previa en el país).



Orientación acerca del impacto del Brexit en los nacionales británicos que residan en España, y tramitación de los posibles visados o permisos requeridos para dichos nacionales que deseen trabajar o residir en el país.



Contacto

María Antonia del Río

Directora

KPMG Abogados, S.L.

E: madelrio@kpmg.es

T: +34 91 456 34 00

Beatriz Campos

Directora

KPMG Abogados, S.L.

E: beatrizcampos@kpmg.es

T: +34 91 456 34 00

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2016 KPMG Abogados S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.